

RESOLUCIÓN N° 130

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "11 DE SETIEMBRE" – M11S PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 29 de marzo de 2017.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Mario Roberto Zapattini Moreira, en el Expediente N° 210 de fecha 20 de marzo de 2017; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "11 de Setiembre" – M11S para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los Abogados Mario Roberto Zapattini Moreira, Blas María Velázquez Tillarí y Humberto Darío Ortiz Coronel, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado; y designa como Apoderado técnico a Mario Roberto Zapattini Moreira, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

TENER por inscripto al Movimiento "11 de Setiembre" – M11S para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, convocada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la



Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Econ. Félix Ortellado
Miembro - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Varón
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Santiago Brízuela Etcheverri
Miembro Suplente - TEP

RESOLUCIÓN N° 130

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "11 DE SETIEMBRE" – M11S PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 29 de marzo de 2017.-

Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.

2. TENER por reconocida la personería de los Abog. Mario Roberto Zapattini Moreira, Abog. Blas María Velázquez Tillarías y Abog. Humberto Darío Ortiz Coronel, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "11 de Setiembre" – M11S, dándoseles la pertinente intervención.

3. ACREDITAR al correligionario Mario Roberto Zapattini Moreira, en carácter de representante Técnico del Movimiento "11 de Setiembre" – M11S.

4. TENER por constituido el domicilio procesal en la casa de la calle O'Leary N° 111 esquina Paraguayo Independiente, 1er. Piso de la Ciudad de Asunción.

5. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

J. Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Econ. Félix Ortollado
Miembro - TEP

Abg. Arníbal Cabrera Verón
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Suplente - TEP



Rubén Polón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.